| ESTUDIO PREVIO<br>PRINCIPIO DE PLANEACIÓN<br>LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO *2.2.1.1.2.1.1* ***"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"*** | |
|---|---|
| **GENERALIDADES DEL ESTUDIO** | |
| **ÁREA SOLICITANTE:** | SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | SEPTIEMBRE DE 2024 |
| **RESPONSABLE:** | DAYAN LISETH SÁNCHEZ RAMÍREZ |
| **OBJETO:** | **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE EL COMITÉ DE GANADEROS DE ARMERO GUAYABAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS GANADEROS QUE SE DESARROLLARÁ EN LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO.** |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | EL PRESUPUESTO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS SESICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.770.667) MCTE |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN:** | En atención a lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisición, vigencia 2024 el cual fue publicado en el SECOP II, con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas. Si a la fecha presenta modificaciones o no se encuentra incluido en el PAA, se solicita la modificación en línea por la Secretaría de Gobierno. |
| **CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO:** | N/A |
| **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES:** | Una vez expuesta la necesidad de la Administración Municipal, se hace necesario los servicios de una fundación sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el objeto contractual, en el plazo fijado en el presente estudio. |
| La **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, procede a realizar los estudios previos en atención a lo Establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así | |
| **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**<br>***(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)*** | |
| **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**<br>***(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*** | |
| Que, de conformidad con las consideraciones del Decreto No. 092 de 2017, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.<br><br>Que el municipio de Armero Guayabal como entidad territorial debe dar cumplimiento a sus fines esenciales como lo establece la Constitución política de Colombia en su *Artículo 2°servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las* | |

*decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"* Además de las obligaciones consagradas en la Constitución política de Colombia, dentro de las cuales establece, en su *art. 8°. "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

El municipio de Armero Guayabal comprende y está profundamente comprometido con la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible garantizando el acceso de la población a los alimentos y fomentando la agricultura familiar campesina en todo el territorio.

El municipio de Armero Guayabal por medio de su plan de desarrollo, tiene como *"VISIÓN Proyectar a nuestro Municipio Armero Guayabal con una visión 2050, el Municipio, en términos de una perspectiva de desarrollo sostenible, aprovechando sus grandes potenciales, Humanos, su Vocación y la preservación del Medio Ambiente, garantizando la seguridad Alimentaria y como eje principal la protección de Agua, convirtiéndolo en un polo de desarrollo del tipo Regional, protegiendo nuestro gran potencial Humano, Institucional, Agropecuario, Geografía, y el desarrollo del Eco-Turismo, una sociedad local más Justa en una Administración Pública más eficiente y más gerencial. En este contexto el objetivo del presente Plan de Desarrollo es mejorar las condiciones de vida de la población garantizando el derecho de acceso a los servicios públicos, mejorar las condiciones económicas del municipio y la protección del medio ambiente dentro de los principios de sostenibilidad ambiental, económica y social".*

Que, con el fin de incentivar a los pequeños y medianos productos agrícolas y ganaderos, la administración municipal de armero guayabal desarrolla eventos como ferias agropecuarias, mercados campesinos, exposiciones bovinas y/o mercados ganaderos, con la finalidad de fortalecer la productividad agropecuaria y pecuaria, fomentando además la alimentación con productos cultivados con bajos insumos químicos, dentro del territorio municipal.

Que los mercados ganaderos en el Municipio de Armero guayabal son de vital importancia, ya que la realización de esta actividad radica en la necesidad de fomentar la producción agropecuaria del municipio, la alimentación con productos cultivados con bajos insumos químicos, así como garantizar la comercialización de los semovientes desarrollados en los predios por pequeños y medianos ganaderos, todo bajo los principios de bienestar animal.

Estos mercados, representan una oportunidad única para preservar y promover las actividades agropecuarias y la vocación del municipio de Armero Guayabal con la realización de los tres eventos enmarcados que son el Mercado Comercial Ganadero con la participación de productores pecuarios del norte del Tolima con sus ganaderías comerciales y muestras de ganados mejorados genéticamente; el Festival de Emprendimientos Agropecuarios con diferentes grupos de emprendedores de productos artesanales, abonos orgánicos, mieles y muchos productos más y con la comercialización de Mercados Campesinos y de Economía Familiar.

Desde una perspectiva económica, estos mercados atraen a numerosos visitantes tanto del municipio como de regiones aledañas, lo que impulsa el comercio local y el turismo. La afluencia de turistas genera un incremento en las ventas para los comerciantes locales y crea oportunidades de empleo temporal en sectores como el hotelería, la gastronomía y el transporte.

Por esta razón la Administración encuentra la oportunidad de desarrollar acciones que permitan dar un sentido de pertenencia por nuestros productos y productores agropecuarios y emprendedores del agro, buscando que la población, cuente con

espacios de participación en actividades comerciales, de seguridad alimentaria, y de emprendimiento que aportan a la construcción de sociedad, de convivencia y de paz.

**1.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

Que la administración de Armero Guayabal busca generar espacios que fomenten la comercialización agropecuaria, la seguridad alimentaria y el emprendimiento agropecuario, con la realización de los mercados ganaderos, y así contribuir con el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

Esto resulta ser un paso importante para fortalecer los mecanismos de comercialización, seguridad alimentaria y emprendimiento, vinculando así a la comunidad en los programas que se realizan en el municipio. Por lo cual al tener la necesidad de realizar actividades que sirvan como un espacio de encuentro de personas, familias y comunidad en general, para lo cual la administración municipal requiere aunar esfuerzos financieros, administrativos y técnicos entre el comité de ganaderos de armero guayabal y la alcaldía municipal de armero guayabal para la realización de los mercados ganaderos que se desarrollará en la plaza de ferias del municipio.

Que, el Plan de desarrollo Municipal 2024-2027 *"ARMERO GUAYABAL COMPETITIVO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE", TRANSFORMACIÓN 1. ARMERO GUAYABAL MÁS PRODUCTIVO Y COMPETITIVO, establece un Armero Guayabal más moderno, más tecnológico, más productivo y competitivo que le permita ser más atractivo para la inversión, más seguro y capaz de generar alternativas de trabajo soportado en nuestro principal renglón económico como lo es la producción agropecuaria, potenciando las cadenas productivas y la transformación agroindustrial en el marco de la producción limpia y sostenible, igualmente el comercio y turismo como nuevo sector económico con gran potencial para el desarrollo .*

Que para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado el Municipio de Armero Guayabal, considera pertinente **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE EL COMITÉ DE GANADEROS DE ARMERO GUAYABAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS GANADEROS QUE SE DESARROLLARAN EN LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO.**

Es así que con este esfuerzo conjunto se espera contribuir fortalecimiento del sector agropecuario de nuestra comunidad, promoviendo la participación activa de los ciudadanos en eventos que enriquezcan la comercialización, seguridad alimentaria y emprendimiento.

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:**

**"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE EL COMITÉ DE GANADEROS DE ARMERO GUAYABAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS GANADEROS QUE SE DESARROLLARÁ EN LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO."**

| **UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)** | |
|---|---|
| **CLASIFICACIÓN** | **DESCRIPCIÓN** |
| **80141607** | GESTIÓN DE EVENTOS |

**2.1.1. ALCANCE:**

La administración Municipal de Armero Guayabal con el resultado del presente convenio de asociación, busca garantizar y apoyar actividades que promuevan el desarrollo económico, agropecuario, ambiental y social del municipio, fomentando una reactivación del sector pecuario, dando lugar a que los pequeños y medianos productores tengan la oportunidad de exhibir y comc rcializar sus productos. fomentando además buenas prácticas agrícolas y ganaderas que mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio.

**2.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El término de ejecución del convenio es de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio y perfeccionamiento del convenio.

**2.1.3. VIGENCIA:** Será el término de ejecución del convenio.

**2.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:** Las actividades se desarrollarán en el municipio de Armero Guayabal.

**2.1.5. SUPERVISIÓN:**

La Alcaldía Municipal de Armero Guayabal, Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente convenio a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el convenio, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al cooperante la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

**2.1.6 OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Para el desarrollo del objeto previsto en el presente estudio, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

| APORTE MUNICIPIO ARMERO | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANT.** |
| 1 | Banner de bienvenida de 1 x 2 mts | UND | 2 |
| 2 | Carpas | UND | 10 |
| 3 | Heno | UND | 50 |
| 4 | Cascarilla o viruta | UND | 32 |
| 5 | Almuerzos expositores | UND | 70 |
| 6 | Refrigerios expositores | UND | 70 |
| 7 | Hidratación expositores | UND | 200 |
| 8 | Sonido | UND | 1 |
| 9 | Premiación expositores con alimento o suplementos para los semovientes | UND | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Premiación expositores fertilizantes o productos químicos para pasturas | UND | 4 |
| 11 | Premiación expositores con anchetas medicamentos o elementos o equipos | UND | 10 |

| | APORTE DEL COOPERANTE | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. |
| 1 | Transporte carpas | UND | 1 |
| 2 | Transporte heno | UND | 1 |
| 3 | Transporte cascarilla o viruta | UND | 1 |
| 4 | Video Publicitario | UND | 1 |
| 5 | Registro fotografico | UND | 1 |
| 6 | Promocion feria en eventos agropecuarios | UND | 1 |
| 7 | Personal de logistica montaje feria | UND | 12 |
| 8 | Personal de logistica corrales | UND | 10 |
| 9 | Rocería de los corrales de semovientes y zonas anexas | UND | 1 |
| 10 | Recolección y limpieza desechos y basuras | UND | 1 |

2. Realizar la ejecución con personal calificado idóneo.
3. Cumplir con la totalidad de aspectos técnicos requeridos

**OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE.**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º, 5° y 53º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del convenio
2. Hacer entrega de la información al supervisor que se genere durante la ejecución del objeto contractual.
3. El cooperante deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente.
5. Estar atento a los requerimientos de la administración y cumplir con las metas señaladas.
6. No ceder todo o parte del convenio ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio.
7. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio
8. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado.
9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
10. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del convenio.
11. El cooperante está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
12. Sufragar los gastos que genere el traslado del cooperante fuera de la entidad, para efectos de cumplir con el objeto del convenio.

Las demás que sean establecidas por el supervisor del convenio que guarden relación directa con el objeto.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:**

1. Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el COOPERANTE en relación con el objeto del convenio y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada.
2. Exigir al cooperante y, si es del caso, a la compañía Aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
4. Adelantar, revisiones periódicas acerca del cumplimiento del objeto del convenio y promover las acciones pertinentes.
5. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del convenio.
7. Colaborar con el cooperante para el oportuno cumplimiento del convenio.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DECRETO 1082 de 2015)

**3.1 MODALIDAD:** *CONVENIO DE ASOCIACION*

*Esta clase de proceso se realiza con base al Decreto 092 de 2017.*

**3.2 TIPOLOGÍA:**

*El presente convenio de cooperación se desarrolla dentro del marco jurídico previsto en el artículo 355 de la constitución política desarrollada a través del Decreto 092 de 2017 con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. La mencionada idoneidad debe entenderse como la experiencia el artículo 355 de la constitución tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público acorde con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del convenio.*

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

***(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** El valor estimado para la presente CONVENIO es de **EL PRESUPUESTO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS SESICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.770.667) MCTE**

**4.1.1.1 UN APORTE DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL:** QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($15.239.467) MCTE.

**4.1.1.2 UN APORTE DE LA ENTIDAD – COOPERANTE:** SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.531.200) MCTE.

**4.1.1.3** El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto las actividades propuestas con la suma de **Q JINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($15.239.467) MCTE,** discriminados así:

| APORTE MUNICIPIO ARMERO | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANT.** |
| **1** | Banner de bienvenida de 1 x 2 mts | UND | 2 |
| **2** | Carpas | UND | 10 |
| **3** | Heno | UND | 50 |
| **4** | Cascarilla o viruta | UND | 32 |
| **5** | Almuerzos expositores | UND | 70 |
| **6** | Refrigerios expositores | UND | 70 |
| **7** | Hidratación expositores | UND | 200 |
| **8** | Sonido | UND | 1 |
| **9** | Premiación expositores con alimento o suplementos para los semovientes | UND | 10 |
| **10** | Premiación expositores fertilizantes o productos químicos para pasturas | UND | 4 |
| **11** | Premiación expositores con anchetas medicamentos o elementos o equipos | UND | 10 |

**4.1.1.1** El cooperante puede asumir dentro de su presupuesto las actividades propuestas con la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.531.200) MCTE,** discriminados así:

| | APORTE DEL COOPERANTE | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANT.** |
| **1** | Transporte carpas | UND | 1 |
| **2** | Transporte heno | UND | 1 |
| **3** | Transporte cascarilla o viruta | UND | 1 |
| **4** | Video Publicitario | UND | 1 |
| **5** | Registro fotografico | UND | 1 |
| **6** | Promocion feria en eventos agropecuarios | UND | 1 |
| **7** | Personal de logistica montaje feria | UND | 12 |
| **8** | Personal de logistica corrales | UND | 10 |
| **9** | Rocería de los corrales de semovientes y zonas anexas | UND | 1 |
| **10** | Recolección y limpieza desechos y basuras | UND | 1 |

**4.2 Fuente de Financiación:** El contrato se realiza con cargo a recursos según disponibilidad presupuestal:

| No. CDP/FECHA | NUMERO DE RUBRO | NOMBRE | FUENTE | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2024000419 del 24/07/2024 | 2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | 275 | Fuentes: DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE INVERSIÓN | $15.239.467 |

**4.4. FORMA DE PAGO:** El Municipio de ARMERO GUAYABAL desembolsara su aporte al cooperante de la siguiente manera:

UN (1) ANTICIPO del 50% del valor total de aporte de la entidad, a la entrega formal por parte del cooperante, del cronograma y plan de inversión del anticipo. Y el 50% restante se desembolsará a facturación entregada por parte del cooperante, y recibo a satisfacción del supervisor, junto con el informe y los soportes documentales que demuestren la correcta inversión del aporte del Municipio.

**NOTA 1.** Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

**NOTA 2.** El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.

## *5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.*
## *(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DECRETO 1082 de 2015)*

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, se evidencian dentro de la invitación publica generada para el presente proceso, la cual hace parte integral del expediente electrónico, el cual contiene todos los requisitos solicitados por el municipio.

**5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**
Para la contratación de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y qué, además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas por la entidad.

| IDONEIDAD | EXPERIENCIA |
|---|---|

| | |
|---|---|
| En calidad de la entidad requerida para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las disposiciones del Decreto 092 de 2017 en su artículo 3. Para el desarrollo del presente convenio en la idoneidad se tendrán en cuenta los siguientes criterios: Una entidad sin ánimo de lucro, que su objeto social tenga relación con el ámbito ganadero. | La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el presente estudio.<br>La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas. Debe acreditar su experiencia con un mínimo de 2 proyectos, donde se evidencie la realización de actividades, artísticas y/o culturales. |

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro cooperante, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio web constituye el mecanismo de comunicación oficial electrónica entre EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL y el proveedor. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada plataforma.

**5.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación y en aplicación a lo dispuesto en el manual de contratación, analizando los siguientes aspectos:

**5.5.1 ANÁLISIS GENERAL:** Se revisará la propuesta, que cumpla con los requisitos a través de los documentos solicitados y esté correctamente diligenciada.

**5.5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO:** La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial del Municipio, por ningún motivo se aceptan propuestas que superen el denominado valor.

**5.5.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:** El evaluador verificara en las páginas oficiales de la Contraloría, Procuraduría, y Policía Nacional, Medidas Correctivas y REDAM que el proponente no posee antecedentes.

El evaluador expedirá el informe de evaluación de la propuesta, determinando si es admisible o no la propuesta presentada por el invitado a participar en el proceso.

Seguidamente el representante legal verificara la idoneidad y experiencia, analizando la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia si fuesen solicitados por la entidad, aportados por el invitado a presentar la propuesta, certificando si el proponente cumple con los requisitos de formación y experiencia siendo idóneo o no para ejecutar el contrato a celebrar.

**5.6 CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA**

**5.6.1** Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

**5.6.2** Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.

**5.6.3** Que el oferente no cumpla con la idoneidad y la experiencia solicitada.

**5.6.4** La omisión de alguno de los requisitos documentales, es causal para no admitir la propuesta

## *6.* EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

***(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)***

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO |
|---|---|
| **Estimación del riesgo:** | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Administración. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato. |
| **Asignación del riesgo** | **CONTRATISTA** |
| **Mecanismo de cobertura** | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar. |
| **Justificación:** | Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Municipio no tiene facultad para transar apartes normativos. |
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO TRIBUTARIO** |
| Estimación del riesgo: | El Cooperante al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma. |
| Asignación del riesgo: | **COOPERANTE** |
| Mecanismo de cobertura | En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del convenio" y luego en la minuta del convenio a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el cooperante no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. |
| Justificación | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del convenio, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.<br>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. |

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO FINANCIERO |
|---|---|
| Estimación del riesgo | ***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto. |
| Asignación del riesgo | **COOPERANTE** |
| Mecanismo de cobertura | En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el cooperante. |
| Justificación | Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el cooperante debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso. |
| Justificación | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por el cooperante si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.<br>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. |

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

***(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)***

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

**SUFICIENCIA Y VIGENCIA**
**DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| **Cumplimiento general** | x | | Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio | Duración del Convenio y (4) meses más |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** | x | | Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio | Duración del Convenio y (4) meses más |
| **Calidad del servicio** | x | | Diez por ciento (10%) del valor del Convenio | Duración del Convenio y cuatro (4) meses más |
| **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo** | X | | Cien (100%) por ciento del valor total del anticipo. | Se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. |

El municipio de Armero Guayabal, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Armero Guayabal, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

**1** CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

**A) CLÁUSULA DE MULTAS.**

| CAUSAL | MONTO DE LA MULTA |
|---|---|
| Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones<br>Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.<br>Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos | EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA equivalentes al UNO POR CIENTO del valor total del contrato, por cada día calendario en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. |

**B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

***8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

***RESPONSABLES***

**Firma:**

**DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ**
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

| *FUNCIONARIO O ASESOR* | *NOMBRE* | *DEPENDENCIA* | *VO. BO.* |
|---|---|---|---|
| *Elaboró* | DIANA CAROLINA ORTIZ MORENO | *Secretaría De Planeación E Infraestructura* | |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad.* | | | |